

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

CATALUÑA

24845 RESOLUCION de 18 de junio de 1982, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en los Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a estación transformadora 2.141 «Camp Rabassa», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de alta tensión

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea a 25 KV. S. E. «La Escala»
Final de la misma: Nueva E. T. 2.141 «Camp Rabassa».
Término municipal: La Escala.
Tensión en KV.: 25.
Tipo de línea: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,800.
Conductores: Aluminio-plástico.
Expediente: 1.921/1-A G-14.147.

Estación transformadora

Tipo: Edificio mampostería.
Transformador: 250 KVA., y relación 25.000/380 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 18 de junio de 1982.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo Roura.—12.385-C.

24846 RESOLUCION de 21 de junio de 1982, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de

acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T., poste transformador 2.139 «Barrio Viella», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicios de sus redes de distribución.

Línea de alta tensión

Origen de la línea: Apoyo número 206 de la línea a 25 KV. Girona-Figueras II.
Final de la misma: Nuevo P. T. 2.139 «Barrio Viella».
Término municipal: Vilademuls.
Tensión en KV.: 25.
Tipo de línea: Aérea.
Longitud en kilómetros: 0,122.
Conductores: Aluminio-acero.
Expediente: G-14.089-1.624/1-A.
Tipo: Intemperie.
Transformador: 50 KVA. y relación 25.000/380 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 21 de junio de 1982.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo i Roura.—12.384-C.

24847 RESOLUCION de 13 de septiembre, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto N-C-101, «Nueva carretera. CN-230, de Tortosa a Francia por el Valle de Arán, puntos kilométricos 1 al 20,240. Tramo: Flix-Matals». Término municipal de Flix (Tarragona).

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio de 1982, en el correspondiente «Boletín Oficial» de la provincia» de 25 de junio y en el periódico local «Diario Español» de 18 de junio, según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 10 de septiembre de 1982, se ha resuelto señalar los próximos días 5, 6, 7 y 8 de octubre para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este Departamento (Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Flix, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos o/y un Notario.

Barcelona, 13 de septiembre de 1982.—El Jefe de la Sección de Expropiación, Jordi Garcia-Petit.—14.715-E.